

INFORME SOBRE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN**Departamento de FÍSICA Y QUÍMICA****Etapas: Bachillerato****Curso: 2º Bachillerato****Materia: FÍSICA Y QUÍMICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 30 de mayo de 2023, en cuanto al carácter y los referentes de la evaluación, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 30 de mayo de 2023, el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje, en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

La calificación de la materia se calculará haciendo la media de las calificaciones de las Competencias Específicas, las cuales a su vez se obtienen haciendo la media de las calificaciones de los Criterios de Evaluación de cada Competencia Específica.

La materia se considerará superada cuando el valor de esta media sea igual o superior a 5.

Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos

Son los reflejados para esta materia y curso en la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*

Enlace: https://drive.google.com/file/d/1-kookAWnG_AII9Ac7Yr-i-LmKGKO-6M/view?usp=sharing

Criterios de calificación y herramientas

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de la materia recogidos en los Anexos de la Orden de 30 de mayo de 2023, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de sus competencias específicas.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada

I.E.S. SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de esta materia.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, están referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

Los docentes que impartan esta materia evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Esta calificación será el resultado de realizar la media de las calificaciones de los criterios trabajados hasta ese momento, ajustada por el profesorado responsable de la materia en función de las medidas de atención a la diversidad.

Durante el curso se realizarán las siguientes evaluaciones del proceso de aprendizaje del alumnado:

- Evaluación inicial. Antes del 15 de octubre de cada curso escolar. Esta evaluación no conlleva calificación y servirá de base para la toma de decisiones relacionadas con la atención a la diversidad y la adecuación de esta programación al nivel de partida de cada grupo:
- Primera evaluación. Antes de la finalización del primer trimestre.
- Segunda evaluación. Durante los meses de marzo/abril, según planifique Jefatura de Estudios.
- Evaluación ordinaria. Al finalizar el curso escolar.

PLAN DE RECUPERACIÓN DE MATERIAS NO SUPERADAS EN CURSOS ANTERIORES: Se llevará a cabo mediante el diseño y aplicación de Planes de Refuerzo del Aprendizaje individualizados, realizándose un seguimiento de los avances del alumno o alumna durante todo el curso, si bien de acuerdo con el Plan de Recuperación de Pendientes elaborado por el Centro se considerarán al menos tres momentos de evaluación de su aplicación en noviembre, febrero y abril.

Unidades de programación

- 1ª Evaluación:

BLOQUE A: ENLACE QUÍMICO Y ESTRUCTURA DE LA MATERIA

UD 1 - Enlace químico y Estructura de la materia

UD 2 - Formulación Inorgánica

BLOQUE C: QUÍMICA ORGÁNICA

UD 3 - Formulación Orgánica

BLOQUE B: REACCIONES QUÍMICAS

UD 4 - Leyes y Conceptos básicos en química

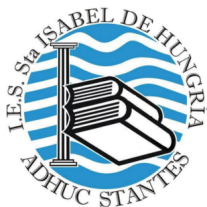
- 2ª Evaluación:

UD 5 - Estequiometría

UD 6 - Termoquímica

BLOQUE D: CINEMÁTICA

UD 7 - Principios básicos de la Cinemática



I.E.S. SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

UD 8 - Movimientos unidimensional y bidimensional

- 3ª Evaluación:

BLOQUE E: ESTÁTICA Y DINÁMICA

UD 10 - Dinámica

BLOQUE F: ENERGÍA

UD 11 - Trabajo y energía

Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación sobre la calificación de la materia

Descritos en el Capítulo VII, artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

Enlace: <https://drive.google.com/file/d/1iKH6MaxxLGIH4RUjSk2n6XM6mmpnn6X/view?usp=sharing>

I.E.S. SANTA ISABEL DE HUNGRÍA**INFORME SOBRE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN****Departamento de FÍSICA Y QUÍMICA****Etapas: Bachillerato****Curso: 2º Bachillerato****Materia: FÍSICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 30 de mayo de 2023, en cuanto al carácter y los referentes de la evaluación, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 30 de mayo de 2023, el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje, en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

La calificación de la materia se calculará haciendo la media de las calificaciones de las Competencias Específicas, las cuales a su vez se obtienen haciendo la media de las calificaciones de los Criterios de Evaluación de cada Competencia Específica.

La materia se considerará superada cuando el valor de esta media sea igual o superior a 5.

Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos

Son los reflejados para esta materia y curso en la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*

Enlace: https://drive.google.com/file/d/1-kookAWnG_AII9Ac7Yr-i-LmKGKO-6M/view?usp=sharing

Criterios de calificación y herramientas

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de la materia recogidos en los Anexos de la Orden de 30 de mayo de 2023, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de sus competencias específicas.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada

I.E.S. SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de esta materia.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, están referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

Los docentes que impartan esta materia evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Esta calificación será el resultado de realizar la media de las calificaciones de los criterios trabajados hasta ese momento, ajustada por el profesorado responsable de la materia en función de las medidas de atención a la diversidad.

Durante el curso se realizarán las siguientes evaluaciones del proceso de aprendizaje del alumnado:

- Evaluación inicial. Antes del 15 de octubre de cada curso escolar. Esta evaluación no conlleva calificación y servirá de base para la toma de decisiones relacionadas con la atención a la diversidad y la adecuación de esta programación al nivel de partida de cada grupo:
- Primera evaluación. Antes de la finalización del primer trimestre.
- Segunda evaluación. Durante los meses de marzo/abril, según planifique Jefatura de Estudios.
- Evaluación ordinaria. Al finalizar el curso escolar.

PLAN DE RECUPERACIÓN DE MATERIAS NO SUPERADAS EN CURSOS ANTERIORES: Se llevará a cabo mediante el diseño y aplicación de Planes de Refuerzo del Aprendizaje individualizados, realizándose un seguimiento de los avances del alumno o alumna durante todo el curso, si bien de acuerdo con el Plan de Recuperación de Pendientes elaborado por el Centro se considerarán al menos tres momentos de evaluación de su aplicación en noviembre, febrero y abril.

Unidades de programación

1ª Evaluación:

UDP 1 :Campo Gravitatorio

UDP 2 : Campo eléctrico

UDP 3: Campo magnético e inducción electromagnético

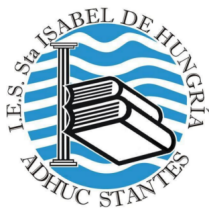
2ª Evaluación:

UDP 4: Ondas

UDP 5: Óptica física y geométrica

3ª Evaluación:

UDP 6: Física Moderna



I.E.S. SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación sobre la calificación de la materia

Descritos en el Capítulo VII, artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.
Enlace: <https://drive.google.com/file/d/1iKH6MaxxLGIH4RUjSk2n6XM6mmpnn6X/view?usp=sharing>

I.E.S. SANTA ISABEL DE HUNGRÍA**INFORME SOBRE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN****Departamento de FÍSICA Y QUÍMICA****Etapas: Bachillerato****Curso: 2º Bachillerato****Materia: QUÍMICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 30 de mayo de 2023, en cuanto al carácter y los referentes de la evaluación, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 30 de mayo de 2023, el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje, en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

La calificación de la materia se calculará haciendo la media de las calificaciones de las Competencias Específicas, las cuales a su vez se obtienen haciendo la media de las calificaciones de los Criterios de Evaluación de cada Competencia Específica.

La materia se considerará superada cuando el valor de esta media sea igual o superior a 5.

Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos

Son los reflejados para esta materia y curso en la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*

Enlace: https://drive.google.com/file/d/1-kookAWnG_AII9Ac7Yr-i-LmKGKO-6M/view?usp=sharing

Criterios de calificación y herramientas

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de la materia recogidos en los Anexos de la Orden de 30 de mayo de 2023, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de sus competencias específicas.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada

I.E.S. SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de esta materia.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, están referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

Los docentes que impartan esta materia evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Esta calificación será el resultado de realizar la media de las calificaciones de los criterios trabajados hasta ese momento, ajustada por el profesorado responsable de la materia en función de las medidas de atención a la diversidad.

Durante el curso se realizarán las siguientes evaluaciones del proceso de aprendizaje del alumnado:

- Evaluación inicial. Antes del 15 de octubre de cada curso escolar. Esta evaluación no conlleva calificación y servirá de base para la toma de decisiones relacionadas con la atención a la diversidad y la adecuación de esta programación al nivel de partida de cada grupo:
- Primera evaluación. Antes de la finalización del primer trimestre.
- Segunda evaluación. Durante los meses de marzo/abril, según planifique Jefatura de Estudios.
- Evaluación ordinaria. Al finalizar el curso escolar.

PLAN DE RECUPERACIÓN DE MATERIAS NO SUPERADAS EN CURSOS ANTERIORES: Se llevará a cabo mediante el diseño y aplicación de Planes de Refuerzo del Aprendizaje individualizados, realizándose un seguimiento de los avances del alumno o alumna durante todo el curso, si bien de acuerdo con el Plan de Recuperación de Pendientes elaborado por el Centro se considerarán al menos tres momentos de evaluación de su aplicación en noviembre, febrero y abril.

Unidades de programación

1ª Evaluación:

UPD 1::Enlace químico y estructura de la materia.

UPD 2: Termodinámica química

UPD 3: Cinética Química

2ª Evaluación:

UPD 4: Equilibrio químico

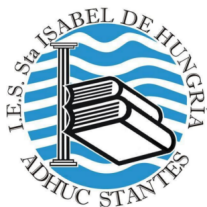
UPD 5: Reacciones Ácido-Base

UPD 6: Reacciones de transferencia de electrones

3ª Evaluación:

UPD 7: Química Orgánica. Isomería

UPD. 8: Reactividad en química orgánica. Polímeros



I.E.S. SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación sobre la calificación de la materia

Descritos en el Capítulo VII, artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.
Enlace: <https://drive.google.com/file/d/1iKH6MaxxLGIH4RUjSk2n6XM6mmpnn6X/view?usp=sharing>

I.E.S. SANTA ISABEL DE HUNGRÍA**INFORME SOBRE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN****Departamento de FÍSICA Y QUÍMICA****Etapas: Educación Secundaria Obligatoria****Curso: SEGUNDO****Materia: FÍSICA Y QUÍMICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023, «La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.»

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023, «El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.»

Asimismo en el artículo 11.4 de la citada ley: «Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.»

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, «El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.»

La calificación de la materia se calculará haciendo la media de las calificaciones de las Competencias Específicas, las cuales a su vez se obtienen haciendo la media de las calificaciones de los Criterios de Evaluación de cada Competencia Específica.

La materia se considerará superada cuando el valor de esta media sea igual o superior a 5.

Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos

Son los reflejados para esta materia y curso en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Enlace: https://drive.google.com/file/d/1AYQ07umdT_w_5l8hoCVuJ3Pk9x_mHXp5/view?usp=sharing

Criterios de calificación y herramientas

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento

I.E.S. SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de la materia recogidos en los Anexos de la Orden de 30 de mayo de 2023, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de sus competencias específicas.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de esta materia.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, están referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

Los docentes que impartan esta materia evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Esta calificación será el resultado de realizar la media de las calificaciones de los criterios trabajados hasta ese momento, ajustada por el profesorado responsable de la materia en función de las medidas de atención a la diversidad.

Durante el curso se realizarán las siguientes evaluaciones del proceso de aprendizaje del alumnado:

- Evaluación inicial. Antes del 15 de octubre de cada curso escolar. Esta evaluación no conlleva calificación y servirá de base para la toma de decisiones relacionadas con la atención a la diversidad y la adecuación de esta programación al nivel de partida de cada grupo:
- Primera evaluación. Antes de la finalización del primer trimestre.
- Segunda evaluación. Durante los meses de marzo/abril, según planifique Jefatura de Estudios.
- Evaluación ordinaria. Al finalizar el curso escolar.

PLAN DE RECUPERACIÓN DE MATERIAS NO SUPERADAS EN CURSOS ANTERIORES: Se llevará a cabo mediante el diseño y aplicación de Planes de Refuerzo del Aprendizaje individualizados, realizándose un seguimiento de los avances del alumno o alumna durante todo el curso, si bien de acuerdo con el Plan de Recuperación de Pendientes elaborado por el Centro se considerarán al menos tres momentos de evaluación de su aplicación en noviembre, febrero y abril.

Unidades de programación

-Primera Evaluación:

UPD 1: Estructura atómica y sistema periódico.

UPD 2: Enlace químico.

UPD 3: Formulación inorgánica.

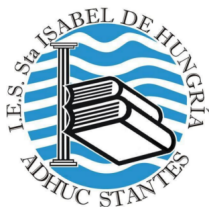
-Segunda Evaluación:

UPD 4: La química del carbono.

UPD 5: Las reacciones químicas.

UPD 6: El movimiento.

-Tercera evaluación:



I.E.S. SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

UPD 7: Las fuerzas

UPD 8: Energía.

Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación sobre la calificación de la materia

Descritos en el Capítulo VII, artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

Enlace: <https://drive.google.com/file/d/1iKH6MaxxLGIH4RUjSk2n6XM6mmpnn6X/view?usp=sharing>

I.E.S. SANTA ISABEL DE HUNGRÍA**INFORME SOBRE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN****Departamento de FÍSICA Y QUÍMICA****Etapas: Educación Secundaria Obligatoria****Curso: TERCERO****Materia: FÍSICA Y QUÍMICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023, «La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.»

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023, «El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.»

Asimismo en el artículo 11.4 de la citada ley: «Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.»

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, «El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.»

La calificación de la materia se calculará haciendo la media de las calificaciones de las Competencias Específicas, las cuales a su vez se obtienen haciendo la media de las calificaciones de los Criterios de Evaluación de cada Competencia Específica.

La materia se considerará superada cuando el valor de esta media sea igual o superior a 5.

Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos

Son los reflejados para esta materia y curso en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Enlace: https://drive.google.com/file/d/1AYQ07umdT_w_5l8hoCVuJ3Pk9x_mHXp5/view?usp=sharing

Criterios de calificación y herramientas

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento

I.E.S. SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de la materia recogidos en los Anexos de la Orden de 30 de mayo de 2023, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de sus competencias específicas.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de esta materia.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, están referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

Los docentes que impartan esta materia evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Esta calificación será el resultado de realizar la media de las calificaciones de los criterios trabajados hasta ese momento, ajustada por el profesorado responsable de la materia en función de las medidas de atención a la diversidad.

Durante el curso se realizarán las siguientes evaluaciones del proceso de aprendizaje del alumnado:

- Evaluación inicial. Antes del 15 de octubre de cada curso escolar. Esta evaluación no conlleva calificación y servirá de base para la toma de decisiones relacionadas con la atención a la diversidad y la adecuación de esta programación al nivel de partida de cada grupo:
- Primera evaluación. Antes de la finalización del primer trimestre.
- Segunda evaluación. Durante los meses de marzo/abril, según planifique Jefatura de Estudios.
- Evaluación ordinaria. Al finalizar el curso escolar.

PLAN DE RECUPERACIÓN DE MATERIAS NO SUPERADAS EN CURSOS ANTERIORES: Se llevará a cabo mediante el diseño y aplicación de Planes de Refuerzo del Aprendizaje individualizados, realizándose un seguimiento de los avances del alumno o alumna durante todo el curso, si bien de acuerdo con el Plan de Recuperación de Pendientes elaborado por el Centro se considerarán al menos tres momentos de evaluación de su aplicación en noviembre, febrero y abril.

Unidades de programación

-Primera Evaluación:

UDP 0: El Conocimiento Científico

UDP 1: El Átomo

UDP 2: Sustancias Químicas. Formulación y nomenclatura.

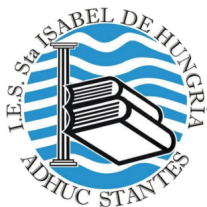
-Segunda Evaluación:

UDP 3: Reacciones químicas.

UDP 4: Las Fuerzas y sus efectos.

-Tercera Evaluación.

UDP 5: Centrales Eléctricas.



I.E.S. SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

UDP 6: Electricidad y Magnetismo.

Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación sobre la calificación de la materia

Descritos en el Capítulo VII, artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

Enlace: <https://drive.google.com/file/d/1iKH6MaxxLGIH4RUjSk2n6XM6mmpnn6X/view?usp=sharing>

I.E.S. SANTA ISABEL DE HUNGRÍA**INFORME SOBRE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN****Departamento de FÍSICA Y QUÍMICA****Etapas: Educación Secundaria Obligatoria****Curso: CUARTO****Materia: FÍSICA Y QUÍMICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023, «La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.»

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023, «El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.»

Asimismo en el artículo 11.4 de la citada ley: «Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.»

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, «El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.»

La calificación de la materia se calculará haciendo la media de las calificaciones de las Competencias Específicas, las cuales a su vez se obtienen haciendo la media de las calificaciones de los Criterios de Evaluación de cada Competencia Específica.

La materia se considerará superada cuando el valor de esta media sea igual o superior a 5.

Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos

Son los reflejados para esta materia y curso en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Enlace: https://drive.google.com/file/d/1AYQ07umdT_w_5l8hoCVuJ3Pk9x_mHXp5/view?usp=sharing

Criterios de calificación y herramientas

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento

I.E.S. SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de la materia recogidos en los Anexos de la Orden de 30 de mayo de 2023, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de sus competencias específicas.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de esta materia.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, están referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

Los docentes que impartan esta materia evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Esta calificación será el resultado de realizar la media de las calificaciones de los criterios trabajados hasta ese momento, ajustada por el profesorado responsable de la materia en función de las medidas de atención a la diversidad.

Durante el curso se realizarán las siguientes evaluaciones del proceso de aprendizaje del alumnado:

- Evaluación inicial. Antes del 15 de octubre de cada curso escolar. Esta evaluación no conlleva calificación y servirá de base para la toma de decisiones relacionadas con la atención a la diversidad y la adecuación de esta programación al nivel de partida de cada grupo:
- Primera evaluación. Antes de la finalización del primer trimestre.
- Segunda evaluación. Durante los meses de marzo/abril, según planifique Jefatura de Estudios.
- Evaluación ordinaria. Al finalizar el curso escolar.

PLAN DE RECUPERACIÓN DE MATERIAS NO SUPERADAS EN CURSOS ANTERIORES: Se llevará a cabo mediante el diseño y aplicación de Planes de Refuerzo del Aprendizaje individualizados, realizándose un seguimiento de los avances del alumno o alumna durante todo el curso, si bien de acuerdo con el Plan de Recuperación de Pendientes elaborado por el Centro se considerarán al menos tres momentos de evaluación de su aplicación en noviembre, febrero y abril.

Unidades de programación

Primera Evaluación:

UPD 1: Estructura atómica y sistema periódico.

UPD 2: Enlace químico.

UPD 3: Formulación inorgánica.

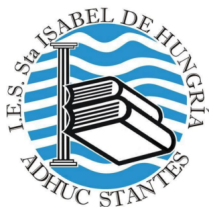
Segunda Evaluación:

UPD 4: La química del carbono.

UPD 5: Las reacciones químicas.

UPD 6: El movimiento.

Tercera evaluación:



I.E.S. SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

UPD 7: Las fuerzas

UPD 8: Energía.

Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación sobre la calificación de la materia

Descritos en el Capítulo VII, artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

Enlace: <https://drive.google.com/file/d/1iKH6MaxxLGIH4RUjSk2n6XM6mmpnn6X/view?usp=sharing>